



## Protocolo de viajero o contacto con viajero

### Programa Ryan White Parte B ADAP

Revisado Julio 2020

De un empleado haber viajado fuera de Puerto Rico o estado en contacto con una persona que haya viajado al exterior, deberá reportarlo a su supervisor; se recomendará un periodo de cuarentena de 14 días, conforme las recomendaciones de las entidades salubristas.

#### ***Persona que regresó de viaje fuera de Puerto Rico o estuvo en contacto en su hogar con un viajero***

- 1. Quéedese en su casa** (Por 14 días consecutivos).
- 2. Personal asignado le estará monitoreando** (Cada dos días lo llamarán a su casa, para saber su estado de salud en general. Particularmente signos y síntomas asociados al virus COVID 19).
- 3. No presentó signos y síntomas** (Durante los 14 días que se quedó en su casa, puede regresar a trabajar).
- 4. Puede regresar al trabajo**  
(Tomando todas las medidas cautelares según el Depto. de Salud y las guías del CDC).

#### ***Persona que regresó de viaje fuera de Puerto Rico o estuvo en contacto con viajero en su hogar PRESENTA SIGNOS Y SINTOMAS COVID 19***

- 1. Quéedese en su casa** en aislamiento por 14 días consecutivos.
- 2. Personal asignado le estará monitoreando**  
Cada dos días lo llamarán a su casa, para saber su estado de salud en general. Particularmente signos y síntomas asociados al virus COVID 19.
- 3. Presentó signos y síntomas Asociados al COVID 19.**  
Todos los empleados permanecerán en sus hogares y no deben presentarse a trabajar. Deberán comunicarse con su Coordinador- Supervisor para auscultar opciones.
- 4. Personal asignado le recomendará las acciones a seguir.**  
Llamar a su médico para una evaluación médica y realización de pruebas diagnósticas correspondientes.

**5. Empleado/contratista informará al personal asignado del Programa el diagnóstico médico**

Se mantendrá la confidencialidad del mismo en todo momento, el Coordinador Programático o Supervisor debe cumplir con las acciones que expone el Protocolo del Programa, incluyendo las opciones de trabajo o licencias disponibles según su clasificación.

**6. Reporte del diagnóstico médico**

Si resulta positivo al COVID 19; se comienza desde ese día a contar 14 días consecutivos que debe quedarse en casa en aislamiento y no presentarse al trabajo. Debe tomar y seguir todas las medidas cautelares correspondientes e instrucciones del médico.

**7. La Sa. Maribel Pérez Fabre o la persona designada del Programa en su ausencia reportará la situación al área correspondiente del Departamento de Salud**

Se notificará para recibir recomendaciones correspondientes adicionales de ser necesarias, relativas al área de trabajo y el bienestar del empleado-contratista.

**8. A los diez días de haber reportado el diagnóstico médico**

Se recomienda que llame a su médico para solicitarle una orden médica para la realización de la prueba del COVID 19.

**9. De salir positivo el resultado de la prueba**

Sigue en aislamiento con todas las medidas anteriores y recomendaciones médicas. Además, se le recomienda llamar a su médico para pedirle orden médica para repetir prueba dentro de los próximos 7 días.

**10. De salir negativo el resultado de la prueba**

Se le recomienda llamar a su médico para pedirle orden médica para repetir la prueba dentro de las próximas 48 horas o dos días.

**11. Debe solicitar una certificación médica para reintegrarse al trabajo.**

Según el *Protocolo de Reanudación de las Operaciones del DS Ante Pandemia del Coronavirus (COVID-19)* del 2 de julio de 2020, el empleado afectado deberá presentar una certificación médica que indique que ha sobrepasado los síntomas y que puede presentarse a trabajar. Debe comunicarse con el Coordinador o Supervisor para explorar su integración.

**De no cumplir con las especificaciones de este protocolo, no podrá realizar sus funciones en las facilidades del Programa.**